DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 23/2017.

Asunción, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 23/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE MENSURAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – 2ª CONVOCATORIA" ID Nº 330736,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 20 de octubre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO SEGÚN ACTA DE APERTURA		
		LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3
1	TRINUM S.R.L.	Gs. 161.650.000	Gs. 215.600.000	Gs. 113.500.000
2	A. FRANCO INGENIERÍA de Alberto Nicolás Franco	Gs. 164.500.000	Gs. 208.500.000	Gs. 115.500.000
3	ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA de Santiago Abbate	Gs. 170.000.000	Gs. 210.000.000	Gs. 115.000.000
4	A.F. CONSULTORA S.A.	Gs. 165.850.000	Gs. 212.950.000	Gs. 110.754.000
5	CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo	Gs. 165.000.000	Gs. 215.000.000	Gs. 115.000.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1758 de fecha 07 de noviembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza y la Abg. Graciela Bareiro,

Abog. Dionisio R. Irala Burgos
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Carlos Matiauda
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Ruiz G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

I- ANTECEDENTES

***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 20 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***2.** Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan:*

***3.** El representante de la empresa CRLA manifiesta que no se visualiza el certificado de origen nacional de las siguientes empresas: Trinum SRL, A Franco Ingeniería, Abbate & Asociados, AF Consultora. Además manifiesta que la empresa Trinum SRL la planilla de precios presentada no está debidamente completada. Así mismo manifiesta que las empresas oferentes que participan del presente llamado son las que deben cumplir con los requisitos de estar al día en el pago de impuestos, patentes y demás obligaciones tributarias no así los profesionales asignados que si deben demostrar la capacidad técnica para lo cual fueron asignados.*

***4.** El representante de la empresa AF Consultora, manifiesta que en la oferta de la empresa CRLA no se visualiza el comprobante de pago de la patente del profesional propuesto". (sic).*

Se aclara que esta dependencia no se expedirá respecto a las constancias asentadas en el acta de recepción y apertura de sobres debido a que las mismas deben ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

***Memorándum SCEO N° 1.084/2017,** del 23 de octubre de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***TRINUM SRL (RUC N° 80091792-8)***
2) ***A. FRANCO INGENIERÍA de Alberto N. Franco (RUC N° 1952794-2)***
3) ***ABBATE & ASOC. De Santiago Abbate (RUC N° 699336-2)***
4) ***AF CONSULTORA AS (RUC N° 80065960-0)***
5) ***CRLA Consultoria civiles, viales, industriales de Carlos R. López A. (RUC N° 1063366-9)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL*

*Mediante Memorándum DAJ N° 2518, de fecha 25 de octubre del 2017, esta Dependencia solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas se sirva cursar nota a la empresa **CRLA Consultoria civiles, viales, industriales de Carlos R. López A.** a fin de que la misma presente certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, documento de carácter formal omitido en la presentación de su oferta.*

Por medio del Memorándum SCEO N° 1120, de fecha 26 de octubre del 2017, la Secretaría del Comité de Evaluación ha remitido el documento solicitado precedentemente individualizado como expediente MEU N° 42868/2017.

- *INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 77/2017**, de fecha 6 de noviembre de 2017, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Esteban Samudio
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.*

- *VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, esta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.",

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En atención a la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia se ha verificado el estado de los oferentes participantes del presente llamado en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, constatando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

Asimismo, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Por último, se trae a colación el artículo 27 de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos Nº I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 319 de fecha 31 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel y el C.P. Carlos Alfonso y Justo Corvalán, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Abg. Diosnel Mareles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (A)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a.** Ratio de*

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*Liquidez; **b.** Endeudamiento y **c.** Rentabilidad, del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:*

a. ***Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2014, 2015, 2016).*

b. ***Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total debe ser igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2014, 2015, 2016).*

c. ***Rentabilidad**: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2014, 2015, 2016). El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*
Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	TRINUM S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	AFRANCO ingeniería de ALBERTO NICOLAS FRANCO	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA del Ing. Santiago Adolfo Abbate Godoy	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	A.F. CONSULTORA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	CRLA Consultoria - Construcciones (Ing.Carlos Rùben Lòpez Arevalos)	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

4.2. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la U.O.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V OBSERVACION

- ✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.131/17 de fecha 27 de octubre de 2.017; remite el Expediente M.E.U. Nº 42.969/2.017 con la documentación requerida al oferente **ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA** conforme a lo solicitado en el Memorándum D.E.T. Nº 308/2017 de fecha 25 de octubre de 2017.*
- ✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.138/17 de fecha 30 de octubre de 2.017; remite el Expediente M.E.U. Nº 43.038/2.017 con la documentación requerida al oferente **TRINUM S.R.L** conforme a lo solicitado en el Memorándum D.E.T. Nº 308/2017 de fecha 25 de octubre de 2017.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

Abog. Dionisio A. Meléndez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

- ✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC, con la exigencia mínima establecida.*
- ✓ ***ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC, con la exigencia mínima establecida.*
- ✓ ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC, con la exigencia mínima establecida.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Obras Públicas el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DOP-DT Nº 489/2017 en fecha 01 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Arq. José Kronawetter, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1.- OFERENTE: TRINUM S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	***161.650.000 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		20 al 21
II	Verificación Planilla de Oferta	X		22
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		23 al 26
IV	Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1		X	
V	Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2		X	
VI	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)		X	
VII	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		22

Observación: *La Empresa no cumple los años en el mercado (2014, 2015 y 2016), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que la fecha de inscripción de la Empresa data desde el 2015, por lo que no se solicitó documentos faltantes y se evaluó la siguiente oferta más baja para el Lote Nº 1*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2.- OFERENTE: A. FRANCO INGENIERÍA de Alberto Nicolás Franco

OFERTA (IVA incluido) :	***164.500.000 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		16 al 17
II	Verificación Planilla de Oferta	X		18
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		19 al 21
IV	Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1	X		24 y 26 al 70
V	Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2	X		5, 6, 15 y 50 al 67
VI	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la		X	

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

	no aplicación del margen previsto)			
VII	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	*X*		*18*

Observación: *Se solicitó a la Empresa el Certificado de Origen Nacional, se remitió el documento solicitado como expediente MEU Nº 43.173/2017, el mismo se halla en Trámite, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando en tercer lugar y se evaluó la siguiente oferta más baja para el Lote Nº 1*

3.- OFERENTE: CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo

OFERTA (IVA incluido) :	***165.000.000 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*106 al 107*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*105*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*		*94 al 99*
IV	*Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1*	*X*		*14 al 18 y 101 al 102*
V	*Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2*	*X*		*20 al 31*
VI	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	*X*		*109*
VII	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	*X*		*105*

LOTE Nº 2

1.- OFERENTE: A. FRANCO INGENIERÍA de Alberto Nicolás Franco

OFERTA (IVA incluido) :	***208.500.000 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*16 al 17*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*18*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*		*19 al 21*
IV	*Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1*	*X*		*24 y 26 al 70*
V	*Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2*	*X*		*5, 6, 15 y 50 al 67*
VI	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*			
VII	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	*X*		*18*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Observación: *Se solicitó a la Empresa el Certificado de Origen Nacional, se remitió el documento solicitado como expediente MEU Nº 43.173/2017, el mismo se halla en Trámite, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando en segundo lugar y se evaluó la siguiente oferta más baja para el Lote Nº 2.*
En cuanto a la cotización de la oferta, la misma se halla fuera del rango establecido por Resolución DNCP Nº 1173/2016 por lo que se procedió a solicitar el Desglose de Precio Unitario, la Empresa remitió lo solicitado como expediente MEU Nº 43.173/2017, y el mismo se considera aceptable.

2.- OFERENTE: ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA de Santiago Abbate

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

OFERTA (IVA incluido) :	***210.000.000 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*02 al 03*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*04*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*		*103 al 107*
IV	*Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1*		*X*	*65, 80 al 89*
V	*Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2*	*X*		*12, 42 al 64*
VI	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*		*X*	
VII	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	*X*		

Observación: *La Empresa presenta su Certificado de Origen Nacional en Trámite, por lo que se le solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional, la Empresa presentó lo solicitado como expediente MEU Nº 49.235/2017 y el mismo posee fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando en tercer lugar.*
Se solicitó documentación sobre el personal Técnico propuesto, la Empresa remite los documentos solicitados como expediente MEU Nº 49.235/2017, el mismo presenta Registro vencido del MOPC, por lo que no cumple lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se evaluó la siguiente oferta más baja para el Lote Nº 2.

3.- OFERENTE: A.F. CONSULTORA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***212.950.000 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*04*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*05*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*		*08 al 18*
IV	*Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1*	*X*		*23 al 24, 67 al 73*
V	*Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2*	*X*		*36 al 51*
VI	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*		*X*	
VII	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	*X*		*05*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Observación: *Se solicitó a la Empresa el Certificado de Origen Nacional, se remitió el documento solicitado como expediente MEU Nº 44.181/2017, el Certificado de Origen Nacional fue presentado con fecha posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas, por lo que se le aplica el Margen de preferencia conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando en cuarto lugar y se evaluó la siguiente oferta más baja para el Lote Nº 2.*

4.- OFERENTE: CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo

OFERTA (IVA incluido) :	***215.000.000 Gs. Verificada***

Lic. Marta Benítez Merinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaisones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		106 al 107
II	Verificación Planilla de Oferta	X		105
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		94 al 99
IV	Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1	X		14 al 18 y 101 al 102
V	Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2	X		20 al 31
VI	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		109
VII	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		105

LOTE Nº 3

1.- OFERENTE: A.F. CONSULTORA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**110.754.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		04
II	Verificación Planilla de Oferta	X		05
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		08 al 18
IV	Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1	X		23 al 24, 67 al 73
V	Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2	X		36 al 51
VI	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)		X	
VII	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		05

Observación: *Se solicitó a la Empresa el Certificado de Origen Nacional, se remitió el documento solicitado como expediente MEU Nº 44.181/2017, el Certificado de Origen Nacional fue presentado con fecha posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas, por lo que se le aplica el Margen de preferencia conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando en segundo lugar y se evaluó la siguiente oferta más baja para el Lote Nº 3.*

2.- OFERENTE: TRINUM S.R.L.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

OFERTA (IVA incluido) :	**113.500.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		20 al 21
II	Verificación Planilla de Oferta	X		22
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		23 al 26
IV	Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1		X	
V	Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2		X	
VI	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)		X	
VII	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		22

Abg. Diosnel A. Meleles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Domínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Observación: *La Empresa no cumple los años en el mercado (2014, 2015 y 2016), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que la fecha de inscripción de la Empresa data desde el 2015, por lo que no se solicitó documentos faltantes y se evaluó la siguiente oferta más baja para el Lote Nº 3*

3.- OFERENTE: CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo

OFERTA (IVA incluido) :	***115.000.000 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		106 al 107
II	Verificación Planilla de Oferta	X		105
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		94 al 99
IV	Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1	X		14 al 18 y 101 al 102
V	Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2	X		20 al 31
VI	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		109
VII	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		105

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple			No Cumple		
N°	OFERENTES	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3
1	CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo	X	X	X			

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y emisión del dictamen que servirá como base para la adjudicación.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.- *Por Memorándum DOP-DT Nº 419/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		DOCUMENTOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo	• Documentos solicitados en la Sección II. Capacidad Técnica. Punto 2 inc. c.1	Por Memorándum SCEO Nº 1.137/2017 se remiten los documentos presentados por la Empresa el CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo como expediente MEU Nº 43.168/2017

Abog. Dionisio A. Meiclas Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la ***Licitación MOPC Nº 23/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de***

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Mensuras Varias para la Dirección de Obras Públicas – Segunda Convocatoria" *para el* ***LOTE Nº 1*** *al Oferente* ***CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo,*** *para el* ***LOTE Nº 2*** *al Oferente* ***CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo,*** *para el* ***LOTE Nº 3*** *al Oferente* ***CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo.***

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Según lo dispuesto en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal y económicos financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, se colige cuanto sigue:

Se procedió a ordenar las ofertas en orden ascendente, luego de las correcciones aritméticas y la aplicación del margen de preferencia. En ese sentido, se procedió al análisis de las mismas teniendo en cuenta el orden resultante.

Lote 1: La oferta más baja luego de la aplicación del margen de preferencia, presentada por CRLA CONSULTORÍAS CIVILES, VIALES, INDUSTRIALES DE CARLOS R. LÓPEZ A., cumple con la totalidad de criterios técnicos para el lote en cuestión.

Lote 2: La oferta más baja luego de la aplicación del margen de preferencia, presentada por CRLA CONSULTORÍAS CIVILES, VIALES, INDUSTRIALES DE CARLOS R. LÓPEZ A., cumple con la totalidad de criterios técnicos para el lote que nos ocupa.

Lote 3: La oferta más baja luego de la aplicación del margen de preferencia, presentada por CRLA CONSULTORÍAS CIVILES, VIALES, INDUSTRIALES DE CARLOS R. LÓPEZ A., cumple con la totalidad de criterios técnicos para el lote que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 112/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL TRAMO: MAYOR MARTÍNEZ – PUERTO ITA CORA." ID N° 335867, conforme al siguiente detalle:

Lote 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CRLA CONSTRUCCIONES – CONSULTORIAS de Carlos López RUC N° 1063366-9	**Gs. 165.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones)

Abg. Denisse A. Marales Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Ramírez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lote 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CRLA CONSTRUCCIONES – CONSULTORIAS de Carlos López RUC Nº 1063366-9	**Gs. 215.000.000** (Guaraníes doscientos quince millones)

Lote 3

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CRLA CONSTRUCCIONES – CONSULTORIAS de Carlos López RUC Nº 1063366-9	**Gs. 115.000.000** (Guaraníes ciento quince millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas Lic. Marta Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante Ing. Juan Manuel Cano F. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaiccnes .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abog. Dionisio A. Meneses Verón Director de Asuntos Jurídicos .....

Titular de la Sub UOC o representante Ing. Pedro Cardozo Medina Director Dirección de Obras Públicas .....